

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-3117

Título: Extracto del Acuerdo nº 1088/26 de Junta de Gobierno Local, de 4 de septiembre, por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones de concurrencia competitiva 2026 para el fomento de la empleabilidad de las personas jóvenes de Córdoba.

BDNS (Identif.) 928929

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928929>)

Primero. Beneficiarias

Entidades sin fin de lucro que, estando legalmente constituidas, cumplan con los requisitos que se establecen en las bases reguladoras que rigen la convocatoria de las subvenciones.

Segundo. Objeto

Estas subvenciones tienen como finalidad de interés social, promover la empleabilidad de las personas jóvenes en el municipio de Córdoba, mediante la puesta en marcha de actividades y proyectos a realizar por las entidades que resulten beneficiarias.

Tercero. Bases Reguladoras

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2026 PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES DE CÓRDOBA

Código CSV (uVOFmPCxLwxG8BqygaYzJS4jJJcnYL)

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 60.000 € correspondiente al presente ejercicio. Las cuantías de las subvenciones para las actuaciones que promuevan la empleabilidad de las personas jóvenes de Córdoba será de, como máximo, 10.000 euros por proyecto y entidad como subvención.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC5D 506C 3AD1 BFD5 77E3 Fecha Firma: 15-09-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



EC5D506C3AD1BFD577E3

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Los formularios de solicitud, que incluyen el proyecto o relación de actividades, el presupuesto y la declaración responsable, deberán cumplimentarse obligatoriamente en el formulario que figura en las Bases Reguladoras y que estará disponible en formato PDF en la página web de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba (<https://juventud.cordoba.es/>).

La presentación de las solicitudes se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registroelectronico/>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud es necesario indicar en "Asunto": Convocatoria Subvenciones fomento empleabilidad 2026 de la Delegación de Juventud. Las solicitudes se dirigirán a la Unidad Destinataria: LA0016615: Delegación de Juventud.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado, si así se solicita por la entidad solicitante.

Córdoba, 11 de septiembre de 2026.— La Teniente, Alcaldе Delegada de Juventud, Cintia Bustos Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC5D 506C 3AD1 BFD5 77E3 **Fecha Firma:** 15-09-2026 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EC5D506C3AD1BFD577E3

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**